



RESOLUCIÓN N° 098 SANTA ROSA, **22 de abril de 2020**

VISTO:

El expediente N° 649/19 registro de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, “s/Creación de la Carrera de Posgrado Interinstitucional ‘Doctorado en Ciencias Ambientales’”; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de agosto de 2019, la Secretaria de Investigación, Posgrado y Extensión de la Facultad, eleva nota de propuesta de carrera de posgrado “Doctorado en Ciencias Ambientales”, tal y como consta a fs. 3 del citado expediente.

Que el punto I de las Bases y Objetivos del Estatuto de la UNLPam expresa: “La Universidad... tiene como fines interpretar las necesidades de la sociedad y dinamizar el cambio en la misma, como asimismo la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo y permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas regionales y nacionales”.

Que por Resolución N° 402/16 el Consejo Superior aprueba el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020.

Que el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 en el área estratégica Docencia y Formación de Grado y Posgrado establece como meta “fortalecer la formación integral, de grado y posgrado, mediante la docencia, la investigación y la extensión, que involucre a todos los integrantes de la comunidad universitaria y que propicie el aprendizaje a lo largo de la vida”.

Que además propone entre sus objetivos reforzar la política de formación de docentes con título de posgrado. Entre las acciones estratégicas incluidas está la creación de carreras de posgrado, de tal forma de satisfacer una necesidad de los graduados con ofertas de carreras de posgrado que sean significativas, valorables y adecuadas.

Que el Artículo 89° del Estatuto de la UNLPam establece: “Corresponde al Consejo Superior que tiene, básicamente funciones normativas generales, de definición de políticas y control: ... inc. j) crear, suprimir, o modificar por dos tercios de votos, a propuesta de las Facultades o Departamentos interfacultades, las carreras, títulos y grados universitarios y determinar las funciones para las que capaciten cada uno de los títulos que otorga la Universidad”.

Que el Artículo 104° establece: “Corresponde al Consejo Directivo, que tiene, básicamente funciones de definición de políticas y de control: ... inc. i) proyectar los planes de estudio”.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

“Bicentenario del paso a la inmortalidad
del Gral. Manuel Belgrano”

Corresponde Resolución N° 098/2020

Que por Resolución N° 366/13 el Consejo Superior aprueba el Reglamento de Posgrados de la UNLPam.

Que el Artículo 5° de la Resolución N° 366/13 expresa: “Las presentaciones de nuevas carreras de posgrado, incluyendo planes de estudio, notas técnicas y toda otra información al respecto, así como sus modificaciones, deben ser aprobadas por el Consejo Directivo de las Facultades, para luego ser elevadas al Consejo de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de La Pampa...”.

Que cumplimentadas las condiciones requeridas por el Consejo de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de La Pampa, dicha resolución en su Artículo 9° establece que “en el caso de que se trate de carreras de posgrado de las Unidades Académicas, las presentaciones serán elevadas al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa... En todos los casos, las carreras de posgrado deberán ser aprobadas por el Consejo Superior y acordar con la reglamentación vigente a nivel nacional”.

Que la aprobación de esta propuesta de Doctorado constituye un importante logro para la Universidad Nacional de La Pampa en general y específicamente para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que desde hace tiempo vienen trabajando en temas relacionados al Medio Ambiente y Cambio Climático.

Que los objetivos de la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Ambientales son: el de constituir un programa interinstitucional de formación de posgrado, que permita aprovechar la complementariedad científica, tecnológica y cultural de las Instituciones Universitarias Públicas y producir conocimiento teniendo en cuenta las nuevas tendencias en el campo de las ciencias ambientales que atiendan a los grandes desafíos para la construcción de un modelo de desarrollo sustentable, promoviendo el intercambio interregional académico, científico y cultural entre investigadores, docentes, estudiantes y personal de apoyo académico.

Que la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Ambientales se implementará a partir de la colaboración entre dos instituciones: la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales cuenta con los Recursos Humanos suficientes para desarrollar la propuesta de posgrado y con Proyectos de Investigación donde los estudiantes desarrollen sus trabajos de Tesis.

Que la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales avala la propuesta, tal y como consta a fs. 69 del citado Expediente.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

“Bicentenario del paso a la inmortalidad
del Gral. Manuel Belgrano”

Corresponde Resolución N° 098/2020

Que el Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, en la Sesión Ordinaria del día 12 de marzo de 2020, el despacho de las Comisiones de Perfeccionamiento Docente y Doctorado y de Enseñanza, tal y consta a fs. 82 vuelta del citado Expediente.

Que el Consejo Directivo aprobó la Resolución N° 35/2020 mediante la cual propone al Consejo Superior de la UNLPam la creación de la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Ambientales, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y que como Anexo, forma parte de la presente resolución, a fs. 84-96 del citado Expediente.

Que el Consejo de Investigación y Posgrado sugiere aprobar esta carrera según la solicitud emitida por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales según consta en el Acta a fs. 97-101 del citado Expediente.

Que corresponde al Consejo Superior la creación de carreras de posgrado de acuerdo a la normativa vigente.

Que las Comisiones de Oferta Educativa y Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emiten despacho conjunto en tal sentido.

Que en Sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la creación de la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Ambientales, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y su Plan de Estudio, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica, de la Secretaría de Investigación y Posgrado y de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, y por su intermedio notifíquese a la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Cumplido, archívese.

SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Corresponde Resolución N° 098/2020

ANEXO

CARRERA DE POSGRADO INTERINSTITUCIONAL: DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

PLAN DE ESTUDIO

1. Denominación de la carrera.

Doctorado en Ciencias Ambientales (DCA)

2. Unidades Académicas responsables.

Facultad de Ciencias Exactas, Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam).

3. Fundamentación de la pertinencia y relevancia de la carrera en las instituciones.

Las modificaciones ambientales, producto de cambios climáticos y de actividades antrópicas han tenido consecuencias productivas, sociales y económicas tanto en el área pampeana como en otras regiones de Argentina. Asimismo, el crecimiento económico y social del país ha conducido en los últimos años al desarrollo de una sociedad más exigente y demandante de una mayor calidad de vida.

En este sentido, el cuidado del medio ambiente se ha transformado en una necesidad imperiosa donde la labor de expertos a través de la investigación científica y actividades de planificación, conducción y evaluación puede contribuir significativamente al desarrollo sustentable.

Este escenario pone en evidencia la necesidad de ofrecer un sistema integrado de investigación y formación en ciencias ambientales, con el fin de elevar la calidad académica de las nuevas generaciones de docentes, profesionales e investigadores en áreas integradoras que no tiendan al aislamiento de cada especialidad e institución. En los últimos años, en Argentina hubo un fuerte crecimiento de la oferta de posgrados, especialmente maestrías y especializaciones, ligada al desarrollo de capacidades profesionales en el área de las ciencias ambientales. Sin embargo, aún no existe oferta de orientaciones académicas y de formación a nivel de doctorado en ciencias ambientales.

En este contexto resulta pertinente la creación de una carrera de posgrado para la obtención de la máxima titulación en Ciencias Ambientales.

El presente programa de posgrado pretende la formación de especialistas con capacidad de dar respuestas en un contexto de sustentabilidad, permitiendo que el desarrollo social



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

“Bicentenario del paso a la inmortalidad
del Gral. Manuel Belgrano”

Corresponde Resolución N° 098/2020

conduzca al bienestar de la comunidad a partir de un manejo adecuado del ambiente, a través de programas de desarrollo científico, tecnológico e industrial.

Dicha formación contribuirá de este modo a que la sociedad prospere evitando el deterioro de los recursos naturales, y es ahí justamente donde radica su importancia.

Este proyecto pretende transformarse en una oferta académica en la que se introducen los valores de sustentabilidad y responsabilidad social, acompañados por un cuerpo académico con trayectoria en investigación y docencia en la temática e infraestructura preparada con este especial propósito. Se trata de un Doctorado en Ciencias Ambientales, interinstitucional, personalizado; a ser desarrollado mediante convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de La Pampa y la Universidad Nacional de La Plata.

La participación conjunta de la UNLPam y la UNLP en este proyecto, contando con una historia previa de colaboración e integración, permitirá fomentar y fortalecer mecanismos de cooperación interinstitucional para la formación de recursos humanos especializados en esta área foco de interés en el desarrollo de Argentina.

La UNLP ha sido una de las instituciones que brindó capacitación a los docentes de las primeras carreras de la Universidad Nacional de La Pampa, cuando ésta era aún una universidad provincial. Desde entonces, existen numerosos proyectos y actividades en conjunto, entre los que se puede señalar la inserción de graduados de la UNLP como docentes en carreras de grado de la UNLPam; la formación de graduados/os de la UNLPam en carreras de posgrado en el área de Ciencias Naturales (sobre todo doctorados) y la colaboración conjunta en trabajos de investigación (PIP CONICET, PICyT, PICyT-O y PIO), así como programas y proyectos con integración de docentes y becarios/os de ambas instituciones a través de institutos de doble dependencia, entre los cuales se encuentran el INCITAP (Instituto de Ciencias de la Tierra y Ambientales de La Pampa), CIMA (Centro de Investigaciones del Medio Ambiente, Facultad de Ciencias Exactas, UNLP), CINDEFI (Centro de Investigaciones en Fermentaciones Industriales, Facultad de Ciencias Exactas, UNLP) y CIG (Centro de Investigaciones Geológicas, Facultad de Ciencias Naturales y Museo, UNLP). Esta historia de interacción previa entre docentes y estudiantes de ambas universidades, evidenciada a través de publicaciones de trabajos científicos, convenios, tesis doctorales concluidas y en ejecución, constituye un antecedente sólido para inferir un exitoso funcionamiento de la carrera de posgrado propuesta.

Adquiere así gran relevancia institucional la interacción entre la investigación, la transferencia de conocimientos y la vinculación tecnológica. En este marco, la pertinencia de la oferta que se propone es congruente con el mencionado Plan.

Asimismo, y de acuerdo a lo expresado en el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional de ambas universidades, los programas de investigación deben comprometer la formación de recursos humanos con conocimientos amplios, sólidos y actualizados, tanto a



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

“Bicentenario del paso a la inmortalidad
del Gral. Manuel Belgrano”

Corresponde Resolución N° 098/2020

nivel de grado como de posgrado. El mismo proceso de crecimiento y transformación de los campos científico-académicos y de ejercicio profesional van generando la aparición de áreas de vacancias en la formación de grado y posgrado hacia líneas que favorezcan el desarrollo socio-productivo, la formación cooperativa, el ordenamiento territorial, los estudios de impacto ambiental, entre otros.

Las Universidades Nacionales de La Pampa y de La Plata, con un perfil fuertemente orientado a la investigación y la docencia, presentan condiciones para contribuir al desarrollo de una oferta de calidad académica en Ciencias Ambientales. Cuentan con un plantel de docentes-investigadores altamente calificados con experiencia en la formación de recursos humanos que participan activamente en redes académicas en el nivel nacional e internacional, con instalaciones aptas y equipadas adecuadamente, ubicando a ambas universidades en un lugar privilegiado para desarrollar y sostener satisfactoriamente el presente programa.

En las unidades académicas que integran esta carrera de doctorado, existen numerosos proyectos de investigación en desarrollo en diferentes áreas, en los cuales participan en forma interactiva docentes y estudiantes, lo que, junto con la publicación de los resultados en revistas de reconocido prestigio y la obtención de financiamiento, constituyen un adecuado sustento para la creación de la carrera, en la que las/os graduadas/os de las carreras de grado podrán llevar a cabo sus proyectos de posgrado. La mayoría de sus docentes posee dedicación exclusiva a la investigación y son evaluados periódicamente en su calidad de investigadores. Cuentan con equipos multidisciplinarios organizados en Departamentos y ofrecen las carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas, en Química, en Geología, la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente y cuatro profesorado, en el caso de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam, y las carreras de Licenciatura en Química; Bioquímica, Farmacia, Física, Química y Tecnología Ambiental, en Biotecnología y Biología Molecular, entre otras de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata. Así mismo la FCEX-UNLP cuenta con una amplia trayectoria en la actividad de posgrado a través de la formación de magisters y doctoras/es en las áreas de ciencias biológicas, física y química.

A su vez, los distintos equipos de investigadores de UNLPam y UNLP mantienen actividades de cooperación e intercambio académico con universidades y centros de investigación de excelencia de nuestro país y del exterior.

Como se evidencia en los párrafos anteriores, las Unidades Académicas participantes tienen una amplia y sólida base de apoyo para desarrollar el programa de doctorado que aquí se propone. La iniciativa se orienta a satisfacer las necesidades de formación de las/os graduadas/os de las instituciones que participan del proyecto y de otras, teniendo en cuenta las investigaciones desarrolladas en las universidades que formulan la presente propuesta.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

“Bicentenario del paso a la inmortalidad
del Gral. Manuel Belgrano”

Corresponde Resolución N° 098/2020

Al mismo tiempo, a través de esta carrera de posgrado se aspira a impulsar y robustecer la movilidad de estudiantes y docentes con el fin de fortalecer actividades de posgrado, enriquecer el contenido académico de cursos y carreras de ambas universidades y fomentar relaciones con las áreas de Investigación y Extensión entre estas instituciones. Con ello se espera contribuir a un adecuado posicionamiento regional y nacional en el área de las Ciencias Ambientales.

Los antecedentes históricos citados con anterioridad, atestiguan la colaboración exitosa entre las instituciones participantes en este posgrado y permiten augurar el desarrollo promisorio de esta propuesta.

El proyecto de creación de un doctorado interinstitucional en Ciencias Ambientales tiene por finalidad dar respuesta a la demanda creciente de la sociedad en relación al manejo y conservación de los recursos naturales y el ambiente en el marco de la variabilidad ambiental vinculada al cambio global. De esta manera, a través de la cooperación académica entre grupos de investigación de las instituciones que forman parte de este proyecto, el propósito es ofrecer la posibilidad de formar recursos humanos con capacidad para afrontar los desafíos planteados en diferentes escalas de análisis espacial y temporal en la interacción hombre-ambiente.

La problemática ambiental tiene sus raíces en tres ejes principales interrelacionados entre sí: el crecimiento poblacional, el manejo de recursos y la contaminación. Las consecuencias son complejas y difíciles de resolver. Así, los problemas ambientales surgen de la interacción de los sistemas naturales y culturales. Por lo tanto, para la búsqueda de soluciones, se requiere una aproximación metodológica interdisciplinaria a partir de la formulación de objetivos comunes.

En la década de 1960, el cambio de paradigma en la relación hombre-ambiente asiste a los cuestionamientos más importantes. Se inicia así el campo de conocimiento de las Ciencias Ambientales. 50 años después, en los albores del siglo XXI, la resolución de problemas ambientales es el mayor desafío que afrontamos como sociedad. Por lo tanto, la prioridad es implementar políticas de investigación, educación y formación de recursos humanos en esta área.

Así, el Doctorado en Ciencias Ambientales tiene como finalidad la formación de recursos humanos con entrenamiento en los ejes académicos y de investigación. Se desarrollarán enfoques interdisciplinarios, imprescindibles para encarar problemáticas ambientales que permitan intercambios e interacciones académicas. El objetivo es proporcionar los recursos y la experiencia necesaria e indispensable para contribuir a la investigación ambiental y la resolución de problemas específicos. De esta manera, se espera aportar herramientas para generar conocimiento aplicable en escala de análisis ambiental de corto o de largo plazo.

4. Características del programa



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

“Bicentenario del paso a la inmortalidad
del Gral. Manuel Belgrano”

Corresponde Resolución N° 098/2020

Se trata de un programa personalizado de Doctorado en Ciencias Ambientales, a partir de la colaboración entre dos instituciones: la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam.

La oferta de cursos y sus respectivos dictados se efectuarán en ambas unidades académicas (FCEyN-UNLPam; FCEX-UNLP). La oferta de cursos se realizará en forma alternada en ambas instituciones y el lugar de dictado se decidirá de común acuerdo entre ambas facultades.

Las/los estudiantes deberán inscribirse en una de las unidades académicas, la cual será de allí en más, la que tendrá la responsabilidad de la administración académica durante todo el desarrollo de su carrera. No obstante, serán considerados estudiantes de las dos instituciones, revistiendo el carácter de estudiante interinstitucional. La admisión se realizará por parte de la Facultad donde se inscribe, a propuesta de la Comisión Académica (CA), Comisión de Grado Académico (CGA) y Consejos Directivos (CD o HCD) de ambas facultades, y la gestión académica estará a cargo de la institución que lo registra como inscripto.

Las instituciones intervinientes coordinan las actividades a través de sus representantes en la Dirección y en la Comisión Académica de la carrera.

El Doctorado en Ciencias Ambientales cubre áreas de formación que están vinculadas con las líneas de investigación de la Facultad en Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam y la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP. Estas áreas se articulan entre sí a través de proyectos de investigación que constituyen el marco para la realización de las tesis doctorales.

5. Plan de estudio

5.1. Fundamentos y objetivos del plan de estudio

El plan de estudios del doctorado busca innovar en las ofertas existentes en Argentina y ocupar un espacio de sólida formación académica en la región. Por un lado, plantea un enfoque interinstitucional e integrador. Por otro lado, se suma a la confluencia de esfuerzos y recursos entre una universidad que no cuenta aún con un programa de doctorado, con otra que tiene alto grado de desarrollo en la oferta de carreras de doctorado.

La propuesta diseñada se orienta a la formación de recursos altamente capacitados para la producción de conocimiento en Ciencias Ambientales, lo que permitirá dar impulso renovado a las líneas de investigación, produciendo impactos positivos en el desarrollo de proyectos del tipo interdisciplinario, regional y aplicado. Tal propósito se plasma en una propuesta curricular centrada en la formación de competencias para la producción de conocimiento en los campos científicos y en las áreas que constituyen prioridades, no sólo para dichos campos, sino para la región y el país y que cuentan con niveles importantes de desarrollo en las instituciones parte de este proyecto.



Corresponde Resolución N° 098/2020

Objetivo general:

Brindar una sólida formación teórica y práctica de recursos humanos especializados para desarrollar y dirigir programas de investigación, docencia, planificación y mejoramiento ambiental, desde una perspectiva teórica sustentable y participativa, con una visión metodológica holística, integradora e interdisciplinaria.

Objetivos específicos:

- Formar investigadores/as, vinculados/as al sector ambiental, para integrar equipos interdisciplinarios desde una dimensión tecnológica, ética, social, política y económica, que genere conocimientos y alternativas de solución a los problemas asociados con el medio ambiente, buscando el desarrollo sostenible.
- Generar conocimiento desde una visión interdisciplinaria, holística y sistémica de la relación hombre-sociedad-ambiente, que consolide perspectivas y postulados teóricos y científicos para promover soluciones a la problemática ambiental a diferentes escalas.
- Promover y diseñar modelos de desarrollo sostenible que contribuyan a mejorar la calidad ambiental a través de la formulación y adaptación de tecnologías ambientales e innovadoras.
- Fomentar y fortalecer mecanismos de cooperación interinstitucional e intersectorial en el ámbito nacional e internacional para la creación y consolidación de grupos de investigación en el área ambiental en la región y el país.

5.2. Destinatarios.

El Doctorado en Ciencias Ambientales se orienta a graduados/as de carreras universitarias de grado de cinco años de duración como mínimo (legalmente reconocidas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras) en campos relacionados a las Ciencias Exactas y Naturales y Ciencias Sociales, tales como Biología, Química, Recursos Naturales, Geología, Ciencias Ambientales, Física, Sociología y afines. El posgrado está orientado a aquellos/as estudiantes que deseen desarrollar y profundizar su experiencia en el campo interdisciplinario de las Ciencias Ambientales para participar en las múltiples facetas de un trabajo en este campo, ya sea en lo que se refiere a las áreas científicas, de gobierno, negocios u organizaciones no gubernamentales.

Asimismo, la carrera está abierta a egresados/as de carreras de grado y posgrado y estudiantes de carreras de posgrado que deseen cursar y acreditar cursos específicos que se incluyen en la oferta del Doctorado en Ciencias Ambientales.

5.3. Requisitos y régimen de admisión.

Requisitos:

Graduados/as de carreras universitarias de grado de cinco años de duración como mínimo, (legalmente reconocidas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras) en campos



Corresponde Resolución N° 098/2020

relacionados a las Ciencias Exactas y Naturales y las ciencias sociales, tales como Biología, Química, Recursos Naturales, Geología, Ciencias Ambientales, Física, Sociología y afines.

Admisión:

Al momento de la inscripción, los/as aspirantes deberán presentar el Plan de investigación avalado por el/la/los/las directores/as propuestos/as, de acuerdo al modelo que se anexa al reglamento de funcionamiento de la carrera.

La CA evaluará caso por caso la pertinencia de la inscripción de cada aspirante, al que podrá serle solicitada una entrevista personal y sugerida la realización de algún curso de posgrado nivelatorio.

La CA evaluará el plan de trabajo presentado y designará una Comisión de Seguimiento del doctorando.

La CA elevará la evaluación a la Escuela de Posgrado (EP) UNLPam o Comisión de Grado Académico (CGA) UNLP, según la institución en la cual se radica la inscripción. Posteriormente se elevan las actuaciones a los respectivos Consejos Directivos (CD o HCD), los que aprobarán la admisión del doctorando y designarán a los/las directores/as o Director/a y Co Director/a, según corresponda, a propuesta de la EP (UNLPam) o CGA (UNLP).

5.4. Estructura curricular

5.4.1. Organización

La propuesta se organiza en torno a un trayecto personalizado compuesto por cursos cuya definición, orientada por los/las Directores/as de tesis, estará temáticamente articulada con la tesis doctoral y cuyo dictado estará a cargo de la Universidad de La Pampa y la Universidad de La Plata o de otras instituciones del país y del exterior con desarrollos en el tema.

Los siguientes lineamientos generales guían el programa, con el objeto de asegurar la calidad académica de la formación:

- El programa de estudios se sustenta en la amplia experiencia en investigación y docencia desarrollada por investigadores y docentes, que en su mayoría son de dedicación exclusiva con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado, lo que provee una masa crítica de recursos humanos especializados en la investigación, y sienta las bases para la consolidación de una perspectiva interdisciplinaria.
- El centro del trayecto formativo lo constituye el plan de tesis a desarrollar. En función del trabajo de tesis de cada candidato se estructura el trayecto formativo. El trabajo de tesis debe cumplir requisitos de interés, relevancia, originalidad y pertinencia. La orientación estará relacionada con alguno de los proyectos o programas de investigación de las instituciones participantes.

5.4.2. Modalidad



Corresponde Resolución N° 098/2020

Presencial

5.4.3. Estructura Personalizado.

5.4.4. Diseño

Se prevé una carga horaria mínima de 20 (veinte) créditos, que se deberán completar según el siguiente esquema:

- **Cursos de Formación Básica:** Se deberán cumplimentar al menos 6 (seis) créditos en cursos referidos a aspectos formativos e informativos en áreas específicas de las Ciencias Ambientales y 2 (dos) créditos en cursos concernientes al área de la epistemología.
- **Cursos de Formación Específica:** Se deberán obtener al menos 12 (doce) créditos en cursos relacionados al tema de investigación.

Cada crédito equivale a 15 (quince) horas reloj (presenciales) de curso. Se otorgarán hasta 4 (cuatro) créditos por curso, como máximo.

Se podrán acreditar cursos ofrecidos por otras unidades académicas externas a la FCEyN-UNLPam y FCEX-UNLP.

La inclusión de los cursos en el trayecto académico de cada doctorando estará a cargo del CA. Se aceptarán cursos de posgrado realizados hasta con 12 (doce) meses de anterioridad a la inscripción a esta carrera de posgrado, sujetos a la revisión por el CA. Los requisitos para su reconocimiento estarán definidos en el Reglamento de la Carrera.

5.5. Régimen de evaluación

El método de evaluación de los cursos será incluido en los respectivos programas.

Informes de avance:

Dentro de los 30 días de cumplidos los 24 y 48 meses desde la fecha de admisión el doctorando deberá elevar a la CA un Informe de Avance, avalado por los/las Directores/as de Tesis. En el mismo se explicitará el trabajo desarrollado hasta la fecha, los cursos aprobados, actividades desarrolladas y la producción científica.

La CA asignará el puntaje respecto de cursos y elevará el informe presentado a la Comisión de Seguimiento de tesis, la que realizará las recomendaciones pertinentes.

Trabajo final de Tesis:

La carrera de doctorado culminará con un trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito con formato de tesis que evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación demuestre haber



Corresponde Resolución N° 098/2020

alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente.

5.6. Direcciones de tesis.

Los/las postulantes desarrollarán sus trabajos de investigación bajo la supervisión de un/a director/a de cada unidad académica participante. Los/las directores/as propuestos/as deberán contar con un perfil científico-académico que acredite su capacidad como investigador/a, según lo detallado en el capítulo VI del Reglamento de la carrera.

Los Consejos Directivos designarán al/la los/las Director/a/as/es o Codirector/a/es/as. La CA analizará sus antecedentes, y elaborará un informe para elevar a la CGA (FCEX, UNLP) o la EP (FCEyN, UNLPam), que evaluará la propuesta. Luego se enviará al Consejo Directivo de la Facultad en que se inscribe, para que finalmente sea evaluado por el Consejo Directivo de la otra Facultad.

5.7. Perfil de los/as graduados/as y requisitos para la graduación.

El DCA tiene como finalidad la formación de recursos humanos con un conocimiento sólido y fundamental en las Ciencias Ambientales, habilidad para integrar la información procedente de diferentes áreas del conocimiento, capacidad para desempeñarse en equipos interdisciplinarios, así como aptitudes para transferir información y comunicarse en ámbitos diferentes. Se espera que el/la graduado/a sea capaz de sintetizar, integrar y proponer respuestas a problemáticas ambientales. El/la graduado/a podrá desempeñarse en organismos públicos de gestión, académicos e instituciones no gubernamentales, ya sea generando conocimiento científico a través de publicaciones, así como gestores, comunicadores y formadores de recursos humanos.

Para su graduación, el/la doctorando/a deberá aprobar los créditos establecidos en el Plan de estudios y el trabajo Final de Tesis, el que deberá tener una instancia de defensa oral y pública, en la Institución donde se inscribió, de acuerdo al Artículo 10° de la Resolución 2385/15 del ME.

5. Título.

El título de “Doctor/a en Ciencias Ambientales” será otorgado en forma conjunta entre la Universidad Nacional de La Pampa y la Universidad Nacional de La Plata, las que aparecerán como firmantes de un único diploma, haciendo constar expresamente su vinculación en el mismo, en un todo de acuerdo con lo que establece la Resolución ME N° 2385/15.